



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PROCESO EJECUTIVO

NO. 2021-00560-00

CONSTANCIA: En el sentido que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por pago total y revisado el cuaderno de medidas cautelares se evidenció que no existe embargos de remantes ni del crédito para otros procesos. Bucaramanga, 23 de noviembre de 2021.

CLAUDIA STELLA MANTILLA OVIEDO

SECRETARIA AD-HOC

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisados el informe secretarial que antecede, como la solicitud de terminación de las diligencias por pago total y la entrega del título valor base de ejecución elevada por el demandante; el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, obrando de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, adelantado por COMERCIAL NOVAPEL LTDA en contra de JONN ALEXANDER RODRIGUEZ Y GUSTAVO BUENO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares decretadas y practicadas por no existir embargo de remanente al momento de resolver la solicitud. En caso de ser notificado un embargo de remanente dentro la ejecutoria del presente proveído o que haya sido aportado con anterioridad, se DEJARAN los bienes a disposición del despacho pertinente. LIBRAR los oficios que sean necesarios para tal fin a través de la secretaria, PREVIA verificación del pago de los derechos de registro que tal acto comporte; los que deberán ser sufragados por el demandado interesado.

TERCERO: SIN CONDENA en costas.



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

CUARTO: ORDÉNESE el DESGLOSE en los términos del artículo 116 del CGP respecto del título valor pagare base de la ejecución, a los demandados JONN ALEXANDER RODRIGUEZ Y GUSTAVO BUENO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

QUINTO: Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 189 QUE SE
FIJO EL DIA: 24 de noviembre de 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA